



Resolución Rectoral N° 0284-2023-UNAP
Iquitos, 29 de marzo de 2023

VISTO:

El Oficio N° 0269-2023-OPP-UNAP, presentado el 29 de marzo de 2023, por el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sobre inclusión del Saldo de Balance del Ejercicio Fiscal 2022 al Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2023;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 161-2022-CU-UNAP, de fecha 27 de diciembre de 2022, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, por la suma de S/115,952,623.00 (Ciento quince millones novecientos cincuenta y dos mil seiscientos veintitrés y 00/100 soles), conforme al reporte oficial que se emite en versión electrónica a través del aplicativo web Módulo de Programación Multianual correspondiente a la fase de aprobación, que contiene el desagregado del presupuesto de ingresos y de egresos;

Que, mediante Oficio N° 0207-2023-DGA-UNAP la Dirección General de Administración remitió el Oficio N° 022-UC-DGA-UNAP-2023 de la Unidad de Contabilidad, mediante el cual oficializan los montos del saldo de balance al 31 de diciembre del año fiscal 2022, proveniente de la Fuente de Financiamiento 4 **Donaciones y transferencias** por la suma de **S/893,052.10 (Ochocientos noventa y tres mil cincuenta y dos y 10/100 soles)**;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad;

Que, el inciso 3) del mencionado numeral, establece que los saldos de balance, constituidos por recursos financieros distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal, los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes;

Que, mediante Oficio N° 009-2022-UP-UNAP, de fecha 15 de marzo de 2023, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite la información sobre la ejecución de los proyectos de investigación correspondiente al año fiscal 2022, entre ellos el proyecto de investigación denominado **“Implementación de un sistema de última generación para la producción y purificación de proteínas recombinantes con aplicaciones biomédicas en la Amazonía peruana”** por la suma de **S/683,229.18 (Seiscientos ochenta y tres mil doscientos veintinueve y 18/100 soles)**;

Que, mediante Oficio N° 0411-2023-DGA-UNAP, de fecha 21 de marzo de 2023 la Dirección General de Administración comunica que, debido a inconsistencias en la ejecución del gasto del citado proyecto, el cual limita el adecuado registro de la incorporación del saldo de balance al Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2023, realizarán correcciones a los registros, para lo cual el Titular del pliego solicitará a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas la corrección a través de tablas;

Que, dada la inconsistencia en la ejecución del gasto informada por la Dirección General de Administración, no resulta posible incorporar en su totalidad el saldo de balance del proyecto citado en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2023; sin embargo, con la finalidad de cumplir con los compromisos para la ejecución del proyecto, es necesario cumplir con las obligaciones y las metas programadas del proyecto



Resolución Rectoral N° 0284-2023-UNAP

según los cronogramas establecidos en el mismo, por tanto se requiere incorporar el monto permitido sin afectar la gestión que viene realizando la Unidad de Contabilidad con el fin de realizar las correcciones necesarias.

Que, mediante Oficio N° 0269-2023-OPP-UNAP, de fecha 29 de marzo de 2023 el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en atención a lo informado por el jefe de la Unidad de Contabilidad de la Dirección General de Administración sobre el Saldo de Balance del Ejercicio Fiscal 2022, y a lo informado por la jefa de la Unidad de Presupuesto, solicita la emisión de la resolución rectoral para la incorporación del Saldo de Balance del Ejercicio Fiscal 2022 en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2023, para financiar la ejecución del proyecto de investigación en mención, en la Fuente de Financiamiento **4 Donaciones y Transferencias**, por la suma de **S/ 629,962.00 (Seiscientos veintinueve mil novecientos sesenta y dos y 00/100 soles)**;

Que, conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, corresponde al Titular de Pliego aprobar mediante resolución la desagregación de los recursos incorporados al presupuesto institucional del pliego;

Estando dentro de las atribuciones conferidas al rector por la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana y el Decreto Legislativo N° 1440;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Desagregación de recursos

Apruébase la incorporación de mayores recursos vía crédito suplementario al Presupuesto Institucional del Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de **S/629,962.00 (Seiscientos veintinueve mil novecientos sesenta y dos y 00/100 soles)** en la Fuente de Financiamiento **4 Donaciones y transferencias**, provenientes del Saldo de Balance del Ejercicio Fiscal 2022, para financiamiento del gasto corriente, de acuerdo al siguiente detalle:

Ingresos

Fuente de financiamiento	: 4 Donaciones y transferencias	
Partida de ingresos	: 1 Ingresos presupuestarios	
	1.9. Saldos de balance	629,962.00
	1.9.11. Saldo de balance	
	1.9.11.1 Saldo de balance	
	1.9.11.11 Saldo de balance	629,962.00
<hr/>		
Total ingresos		629,962.00

Egresos

Sección primera	: Gobierno Central	
Pliego	: 519 UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA	
Unidad ejecutora	: 001 UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA	
Categoría presupuestaria	: 9002 Asignaciones presupuestales que no resultan en producto	
Producto/Proyecto	: 3999999 Sin producto	
Actividad	: 5000650 Desarrollo de estudios investigación y estadística	
Fuente de financiamiento	: 4 Donaciones y transferencias	
Categoría de gastos	: 5 Gastos corrientes	
Genérica de gastos	: 2.1 Personal y obligaciones sociales	33,000.00
	2.3 Bienes y servicios	263,231.00



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0284-2023-UNAP

Categoría de gastos	:	6 Gastos de capital	
		2.6 Adquisición de activos no financieros	333,731.00
Total egresos			629,962.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- Codificación

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, de ser necesario, las codificaciones relacionadas a las partidas de ingresos, finalidades de meta y unidades de medida.

ARTÍCULO TERCERO.- Notas para modificación presupuestaria

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para modificación presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- Remisión

Copia de la presente resolución será remitido dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL